

AUTO No. 2025-0214

“Por el cual se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0007”

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y LOS SABERES**

Es competente para conocer y decidir el presente asunto en ejercicio de las facultades conferidas en el parágrafo 1º del artículo 15 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 10 de la Ley 1185 de 2008, el numeral 15 del artículo 2.3.1.3 y lo consagrado en el artículo 2.4.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015, en concordancia con el numeral 13 del artículo 7 del Decreto 2120 del 15 de noviembre de 2018, la Resolución 983 de 2010, los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA modificado por la Ley 2080 de 2021.

CONSIDERANDO

Mediante **Auto No. 2025-0171 del 24 de julio de 2025**, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica formuló pliego de cargos en contra de los señores propietarios **SATURIA DÍAZ CEBALLOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 59.805.863 y **GAMALIER SEGURA DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.367.205 y, contra el poseedor **JAIME ANDRÉS DE LA TORRE FALLS** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.315.766, por la presunta falta contra el patrimonio cultural de la Nación materializada con la intervención sin autorización del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120-45455, ubicado en la Carrera 8 No. 4 - 39 / 41, clasificado en la categoría de conservación de tipo arquitectónico (CA), en el Centro Histórico de la ciudad de Popayán – Cauca, el cual cuenta con Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP, aprobado mediante la Resolución 2432 del 24 de noviembre de 2009¹.

En atención a la autorización expresa que reposa en el expediente², el **14 de agosto de 2025**³ fue notificado electrónicamente el **Auto No. 2025-0171 del 24 de julio de 2025**, a los señores **SATURIA DÍAZ CEBALLOS** y **GAMALIER SEGURA DÍAZ**, a través de su apoderado **MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.314.197 expedida en Popayán y portador de la Tarjeta Profesional No. 205.532 del C.S. de la J., en los términos del artículo 56 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). Dicha notificación fue recibida en la misma fecha, según consta en el Acta de Envío y Entrega de correo electrónico con ID No. 3164⁴, emitida por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S – 4-72.

A continuación, se visualizan las actuaciones mencionadas:

¹ La cual fue modificada, adicionada y aclarada por la Resolución 2401 del 06 de agosto de 2014, en lo relativo a algunos artículos y el plano F-14 y, finalmente, modificada por la Resolución 0019 del 17 de enero de 2022, de esta cartera ministerial.


² Folios 89 reverso y 90.

³ Folio 111.

⁴ Folios 112 y 113.


AUTO No. 2025-0214

“Por el cual se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0007”

 Outlook

Notificación Electrónica Auto No. 2025-0171 Formula cargos PAS 2025-0007

Desde Grupo de Sancionatorios <gruposancionatorios@mincultura.gov.co>
Fecha Jue 14/08/2025 15:48
Para marferalv71@hotmail.com <marferalv71@hotmail.com>
CC enviocorreocertificado <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>

 1 archivo adjunto (5 MB)
Auto No. 2025-0171 Formula cargos PAS 2025-0007.pdf

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2025

Apoderado
MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ
CC. No. 76.314.197
Tarjeta Profesional No. 205.532 del C.S. de la J.
Correo electrónico autorizado: marferalv71@hotmail.com

Señores
SATURIA DÍAZ CEBALLOS
CC. No. 59.805.863
GAMALIER SEGURA DÍAZ
CC. No. 98.367.205.

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Auto No. 2025-0171 del 24 de julio de 2025 *“Por el cual se formula pliego de cargos dentro del procedimiento administrativo de carácter sancionatorio PAS 2025-0007”.*

Cordial saludo,

En atención a la autorización que reposa en el expediente, y de conformidad con los artículos 56 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes se permite notificar de manera electrónica el **Auto No. 2025-0171 del 24 de julio de 2025** *“Por el cual se formula pliego de cargos dentro del procedimiento administrativo de carácter sancionatorio PAS 2025-0007”*, con ocasión de una presunta falta contra el patrimonio cultural de la Nación, materializada con la intervención presuntamente no autorizada por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120-45455, ubicado en la Carrera 8 No. 4 - 39 / 41, clasificado en la categoría de conservación de tipo arquitectónico (CA), en el Centro Histórico de la ciudad de Popayán - Cauca, el cual cuenta con Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP, aprobado mediante la Resolución 2432 del 24 de noviembre de 2009, la cual fue modificada, adicionada y aclarada por la Resolución 2401 del 06 de agosto de 2014, en lo relativo a algunos artículos y el plano F-14 y, finalmente, modificada por la Resolución 0019 del 17 de enero de 2022, de esta cartera ministerial.

A los notificados se les hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo mencionado, haciéndoles saber que cuentan con el término de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Auto, para que, si lo considera conveniente, los presuntos implicados ejerzan su derecho de defensa, presenten descargos y soliciten y/o aporten las pruebas que pretenda hacer valer dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021. Igualmente, se hace saber que contra el presente Auto no proceden recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo citado.

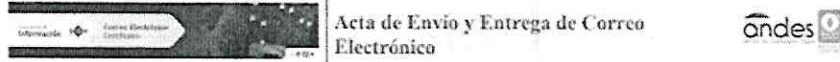
Si es su voluntad puede hacer uso de nuestro medio electrónico: gruposancionatorios@mincultura.gov.co

Cordialmente,

Oficina Asesora Jurídica
Grupo Sancionatorios
Correo Electrónico: gruposancionatorios@mincultura.gov.co
Calle 8 N° 8-55
www.mincultura.gov.co

AUTO No. 2025-0214

“Por el cual se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0007”



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de MINISTERIO DE CULTURA (identificado(a) con NIT 830034348 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 3164
Remitente: mincultura@mincultura.gov.co
Cuenta Remitente: correoescartificadosnotificaciones@4-72.com.co
Destinatario: marferalv71@hotmail.com - marferalv71
Asunto: Notificación Electrónica Auto No. 2025-0171 Formula cargos PAS 2025-0007
Fecha envío: 2025-08-14 15:48
Documentos Adjuntos: Si
Estado actual: El destinatario abrió la notificación

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<ul style="list-style-type: none"> Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999. 	Fecha: 2025/08/14 Hora: 15:57:12	Tiempo de firmado: Aug 14 20:57:12 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9
<ul style="list-style-type: none"> Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias. Nota: En el evento contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final. 	Fecha: 2025/08/14 Hora: 15:57:17	Aug 14 15:57:17 cf-1205-292cf postfix[smtp]18701] D2A80124867D: to=<marferalv71@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.124.116]:25, delay=4h, delay=0.1, 0.1, 0.3, date=20250814, status=sent (250 2.0.0 <524bc2affe78c926e17688bec98d02886f29593ca70944d0609a8d9c0bdf08a@correoescartificados.com.co> [InternalId=162160785266667, Hostname=BY3PR15MB4818.namprd15.prod.outlook.com] 27495 bytes in 0.267, 100.310 KIB/sec Queued mail for delivery => 250 2.1.5)
<ul style="list-style-type: none"> El destinatario abrió la notificación 	Fecha: 2025/08/14 Hora: 20:04:30	Dirección IP 193.156.57.22 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 15; 2406APNFAG Build/AP3A.240905.015.A2; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 Chrome/138.0.7204.179 Mobile Safari/537.36

En atención a que, con la recepción del mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales, conforme a las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias, **la notificación electrónica se surtió el 14 de agosto de 2025**, por lo que vencido el término legal de quince (15) días hábiles para presentar descargos, establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, el cual venció el **05 de septiembre de 2025**, ni los investigados ni su apoderado allegaron escrito de descargos.


AUTO No. 2025-0214

“Por el cual se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0007”

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Auto No. 2025-0171 del 24 de julio de 2025**, el **14 de agosto de 2025**⁵ se comunicó la apertura del proceso administrativo sancionatorio PAS 2025-0007, al señor **JAIME ANDRÉS DE LA TORRE FALLS**, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo —Ley 1437 de 2011—.


La comunicación fue enviada al correo electrónico **cabalgando60@hotmail.com**, señalado en el expediente⁶, como el medio de contacto más eficaz, y fue recibida en la misma fecha, según consta en el Acta de Envío y Entrega de correo electrónico con ID No. 3166⁷, emitida por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A.S – 4-72.

A continuación, se visualizan las actuaciones mencionadas:

 Outlook

Comunicación Apertura de Proceso Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0007

Desde Grupo de Sancionatorios <gruposancionatorios@mincultura.gov.co>
Fecha Jue 14/08/2025 16:14
Para cabalgando60@hotmail.com <cabalgando60@hotmail.com>
CC enviocorreocertificado <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>

 1 archivo adjunto (109 KB)
FORMATO AUTORIZACIÓN NOTIFICACION ELECTRÓNICA.docx

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2025

Señor
JAIME ANDRÉS DE LA TORRE FALLS
C.C. No. 76.315.766
correo electrónico: cabalgando60@hotmail.com

Asunto: Comunicación Apertura de Proceso Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0007.

Cordial saludo,

De conformidad con el Procedimiento Administrativo Sancionatorio regulado en los artículos 47 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en atención a que esta Oficina tiene conocimiento de su correo electrónico cabalgando60@hotmail.com como el medio más eficaz de contacto que figura en el expediente, se procede a comunicar la apertura del proceso administrativo sancionatorio **PAS 2025-0007**, con ocasión de una presunta falta contra el patrimonio cultural de la Nación, materializada con la intervención presuntamente no autorizada por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120-45455, ubicado en la Carrera 8 No. 4 - 39 / 41, clasificado en la categoría de conservación de tipo arquitectónico (CA), en el Centro Histórico de la ciudad de Popayán - Cauca, el cual cuenta con Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP, aprobado mediante la Resolución 2432 del 24 de noviembre de 2009, la cual fue modificada, adicionada y aclarada por la Resolución 2401 del 06 de agosto de 2014, en lo relativo a algunos artículos y el plano F-14 y, finalmente, modificada por la Resolución 0019 del 17 de enero de 2022, de esta cartera ministerial.

Así mismo, teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 56 del CPACA, las decisiones administrativas se pueden comunicar y notificar por medios electrónicos, en caso de autorizar ser notificado por ese medio, le solicito diligenciar y remitir al correo electrónico: gruposancionatorios@mincultura.gov.co, el formato adjunto, debidamente diligenciado, incluyendo en el asunto del correo la referencia del Proceso Administrativo Sancionatorio **PAS 2025-0007**.

Cordialmente,

⁵ Folio 105.

⁶ De acuerdo con los generales de Ley manifestados en la audiencia judicial de fecha 17 de abril de 2024.

⁷ Folios 106 y 107.

AUTO No. 2025-0214

“Por el cual se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0007”



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de MINISTERIO DE CULTURA (identificado(a) con NIT 820034348 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 3166
Remitente: mincultura@mincultura.gov.co
Cuenta Remitente: cirtreocertificacionnotificaciones@472.com.co
Destinatario: cabulgado60@hotmail.com + cabulgado60
Asunto: Comunicación Apertura de Proceso Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0007
Fecha envío: 2025-08-14 16:35
Documentos Adjuntos: Si
Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 13 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2025/08/14 Hora: 16:29:01</p>	<p>Tiempo de firmado: Aug 14 21:29:01 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p> <p>Nota: En el evento contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.</p>	<p>Fecha: 2025/08/14 Hora: 16:29:05</p>	<p>Aug 14 16:29:05 c1-c205-282el.postfix/smtp[19216]:890C91248740: so='cabulgado60@hotmail.com', relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.68.1]:25, delay=3.9, delays=0.22,0.07,0.65,3, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 -b0157121b22b6f83d8b3b43882986267ca5f4371b30317b9aac7db657018607@certocertifi.cad64-72.com.co) [InternalId=22943715303625, Hostname=PH7PR34MB3202.NAMPBRS4.PROD.OUTLOOK.COM] 26931 bytes in 0.312,84,244 KB/sec Queued mail for delivery => 250 2.1.3)</p>


De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presume que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el remitente del mismo recepción (el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como los archivos adjuntos en la fecha y hora señaladas anteriormente.

Igualmente, en cumplimiento del **Auto No. 2025-0171 del 24 de julio de 2025**, se surtió el trámite de notificación al investigado **JAIME ANDRÉS DE LA TORRE FALLS**, en los términos de los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA, así:

AUTO No. 2025-0214


“Por el cual se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0007”

- El **14 de agosto de 2025**⁸, se remitió por correo electrónico la citación para notificación del **Auto No. 2025-0171 del 24 de julio de 2025**, a la dirección cabalgando60@hotmail.com, como el medio más eficaz de contacto que figura en el expediente, en los términos del artículo 68 CPACA. Citación que fue recibida en la misma fecha conforme al Acta de Envío y Entrega de correo electrónico con ID No. 3167⁹ de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.S 4-72. Lo anterior, como se visualiza en las siguientes imágenes:

 Outlook

CITACIÓN Auto No. 2025-0171 del 24 de julio de 2025 Formula cargos PAS 2025-0007

Desde Grupo de Sancionatorios <gruposancionatorios@mincultura.gov.co>
Fecha Jue 14/08/2025 16:24
Para cabalgando60@hotmail.com <cabalgando60@hotmail.com>
CC enviocorreocertificado <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>

 1 archivo adjunto (109 KB)
FORMATO AUTORIZACIÓN NOTIFICACION ELECTRÓNICA.docx

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2025

Señor
JAIME ANDRÉS DE LA TORRE FALLS
C.C. No. 76.315.766
correo electrónico: cabalgando60@hotmail.com

Asunto: CITACIÓN. Auto No. 2025-0171 del 24 de julio de 2025 "Por el cual se formula pliego de cargos dentro del procedimiento administrativo de carácter sancionatorio PAS 2025-0007".

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA, le comunico que la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes profirió el **Auto No. 2025-0171 del 24 de julio de 2025 "Por el cual se formula pliego de cargos dentro del procedimiento administrativo de carácter sancionatorio PAS 2025-0007"**, con ocasión de una presunta falta contra el patrimonio cultural de la Nación, materializada con la intervención presuntamente no autorizada por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120-45455, ubicado en la Carrera 8 No. 4 - 39 / 41, clasificado en la categoría de conservación de tipo arquitectónico (CA), en el Centro Histórico de la ciudad de Popayán - Cauca, el cual cuenta con Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP, aprobado mediante la Resolución 2432 del 24 de noviembre de 2009, la cual fue modificada, adicionada y aclarada por la Resolución 2401 del 06 de agosto de 2014, en lo relativo a algunos artículos y el plano F-14 y, finalmente, modificada por la Resolución 0019 del 17 de enero de 2022, de esta cartera ministerial.

En consecuencia, de manera atenta me permito solicitarle se sirva comparecer a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Las Culturas Las Artes y Los Saberes, ubicada en la Carrera 8 No. 8-55 en la ciudad de Bogotá D.C., a fin de ser comunicado y notificado personalmente del contenido del **Auto No. 2025-0171 del 24 de julio de 2025**. Lo anterior en los términos del artículo 47, 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

⁸ Folio 108

⁹ Folios 109 y 110.

AUTO No. 2025-0214

“Por el cual se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0007”

Tengan en cuenta que, en caso de no comparecer, al cabo de los cinco (5) días siguientes del envío de la presente citación, se procederá con el medio de notificación por aviso, tal y como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), las decisiones administrativas se pueden comunicar y notificar por medios electrónicos, **en caso de autorizar ser notificado por ese medio, le solicito diligenciar y remitir al correo electrónico: gruposancionatorios@mincultura.gov.co, el formato adjunto, incluyendo en el asunto del correo la referencia del Proceso Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0007**, con el fin de notificarle de manera electrónica el mencionado Auto.

Cordialmente,

Oficina Asesora Jurídica
Grupo Sancionatorios

Correo Electrónico: gruposancionatorios@mincultura.gov.co
Calle 8 N° 8-55
www.mincultura.gov.co



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de MINISTERIO DE CULTURA (identificada) con NIT 830034348 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remateco - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-EC-D-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	3167
Remitente:	mincultura@mincultura.gov.co
Cuenta Remitente:	correo@certificado@notificaciones@4-72.com.ec
Destinatario:	cabalgando6@hotmail.com - cabalgando60
Asunto:	CITACIÓN Auto No. 2025-0171 del 24 de julio de 2025 Formula cargos PAS 2025-0007
Fecha envío:	2025-08-14 16:30
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se genera por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del instalador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de este - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2025-08-14 Hora: 16:44:07</p>	<p>Tiempo de firmado: Aug 14 21:44:07 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.33.604.1.1.2.9.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p> <p>Nota: En el evento contiene la frase "Quoted mail for delivery" correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras verificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.</p>	<p>Fecha: 2025-08-14 Hora: 16:44:10</p>	<p>Aug 14 16:44:10 c14205282c1 postfix/smtp[19802]: B337712487EE: to=<cabalgando60@hotmail.com>, relay=hotmail-com-06c.protection.outlook.com[52.101.68.13]25, delay=2.8, delayexp=0.116:0:62/2.1, dm=2.6.0, status=sent(250) 2.6.0: [14229c38b60be2457c0b9d51c191afa18069e3a178723d7316502596b8d64e6e@corpoecm.ficabo4-72.com] (asppa148-70006830650078, Hostname=DM4P84MB1375.NAMPRD64.PROD.OUTLOOK.COM) [26738 bytes in 0.282, 92.566 KB/sec] Quoted mail for delivery -- 280.2.1.51</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se prescinde que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el sistema del mismo receptor, en el momento de recibir el mensaje, no arroja alertas de rechazo en la fecha y hora indicadas anteriormente.

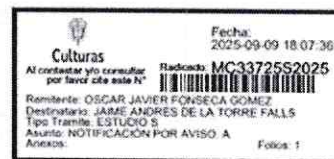
AUTO No. 2025-0214

“Por el cual se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0007”

- En consideración a que, al cabo de los cinco (5) días siguientes del envío de la mencionada citación, el investigado **JAIME ANDRÉS DE LA TORRE FALLS** no compareció a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, se procedió a realizar la notificación por aviso del **Auto No. 2025-0171 del 24 de julio de 2025**, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 ibidem.

En consecuencia, mediante Oficio No. **MC33725S2025**¹⁰ del **9 de septiembre de 2025**, se remitió notificación por aviso al señor Jaime Andrés De La Torre Falls, adjuntando copia del **Auto No. 2025-0171 del 24 de julio de 2025**, a la dirección física Carrera 9 No. 78N-95 (Diagonal a Terraplaza), Condominio Tribek, Apartamento 303, Torre 2, en la ciudad de Popayán – Cauca¹¹. Esta notificación también fue enviada, el **11 de septiembre de 2025**¹², al correo electrónico cabalgando60@hotmail.com

Lo anterior, como se visualiza en las siguientes imágenes:



Señor
JAIME ANDRÉS DE LA TORRE FALLS
C.C. No. 76.315.766
correo electrónico: cabalgando60@hotmail.com
Carrera 9 No. 78N-95 (Diagonal a Terraplaza) - CONDOMINIO TRIBEK
Apartamento 303 de la Torre 2
Popayán – Cauca.

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO. Auto No. 2025-0171 de 2025. PAS 2025-0007.

Respetado señor,

Para efectos de la notificación del **Auto No. 2025-0171 del 24 de julio de 2025** “Por el cual se formula pliego de cargos dentro del procedimiento administrativo de carácter sancionatorio PAS 2025-0007”, esta Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes remitió citación mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2025 a la dirección cabalgando60@hotmail.com, de acuerdo con la información que reposa en el expediente, y que fue recibida en la misma fecha, tal y como consta en el Acta de Envío y Entrega de Correo electrónico con ID mensaje No. 3167 de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A., 4 – 72.

Transcurridos los cinco (5) días siguientes al recibo de la citación, usted no compareció a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, ubicado en la Carrera 8 No 8-55 de la ciudad de Bogotá D.C, para ser notificado del mencionado Auto.

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar por aviso el **Auto No. 2025-0171 del 24 de julio de 2025** “Por el cual se formula pliego de cargos dentro del procedimiento administrativo de carácter sancionatorio PAS 2025-0007”, proferido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de las Culturas, las Artes Y Los Saberes.

Al notificado se le adjunta una copia íntegra y gratuita del citado Auto dejando constancia que contra el mismo no proceden recursos, y que **cuenta con el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se surta la notificación de la presente providencia, para que, si lo considera conveniente, ejerza su derecho de defensa, presente**

¹⁰ Folio 114

¹¹ Conforme a los generales de Ley manifestados en la audiencia judicial mencionada.

¹² Folio 116.

AUTO No. 2025-0214


“Por el cual se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0007”



descargos y solicite y/o aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro de este proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021. Igualmente, se hace saber que contra el presente Auto no proceden recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo citado.

Si es su voluntad puede hacer uso de nuestro medio electrónico:
gruposancionatorios@mincultura.gov.co

Cordialmente,



OSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Outlook

MC3372552025 NOTIFICACIÓN AVISO Auto No. 2025-0171 de 2025 Jaime Andrés_PAS 2025-0007

Desde Grupo de Sancionatorios <gruposancionatorios@mincultura.gov.co>

Fecha Jue 11/09/2025 10:39

Para cabalgando60@hotmail.com <cabalgando60@hotmail.com>

CC enviocorreocertificado <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>; enviocorreocertificado <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>

1 archivo adjunto (6 MB)

MC3372552025_NOTIFICACION_POR_AVISO_Auto_2025_0171_DE_LA_TORRE_FALLS.pdf

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2025

Señor
JAIME ANDRÉS DE LA TORRE FALLS
C.C. No. 76.315.766
correo electrónico: cabalgando60@hotmail.com
Carrera 9 No. 78N-95 (Diagonal a Terraplaza) - CONDOMINIO TRIBEK
Apartamento 303 de la Torre 2
Popayán - Cauca.

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO. Auto No. 2025-0171 de 2025. PAS 2025-0007

Respetado señor,

Se pone en conocimiento el **oficio No. MC3372552025** del 09 de septiembre de 2025, el cual fue remitido a la dirección física señalada, para efectos de la notificación del **Auto No. 2025-0171 del 24 de julio de 2025** "Por el cual se formula pliego de cargos dentro del procedimiento administrativo de carácter sancionatorio PAS 2025-0007".

En su momento, el suscrito Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes remitió citación mediante correo electrónico del 14 de agosto de 2025 a la dirección cabalgando60@hotmail.com, de acuerdo con la información que reposa en el expediente, y que fue recibida en la misma fecha, tal y como consta en el Acta de Envío y Entrega de Correo electrónico con ID mensaje No. 3167 de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A., 4 - 72.

Transcurridos los cinco (5) días siguientes al recibo de la citación, usted no compareció a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes, ubicado en la Carrera 8 No 8-55 de la ciudad de Bogotá D.C, para ser notificado del mencionado Auto.

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar por aviso el **Auto No. 2025-0171 del 24 de julio de 2025** "Por el cual se formula pliego de cargos dentro del procedimiento administrativo

AUTO No. 2025-0214

“Por el cual se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0007”

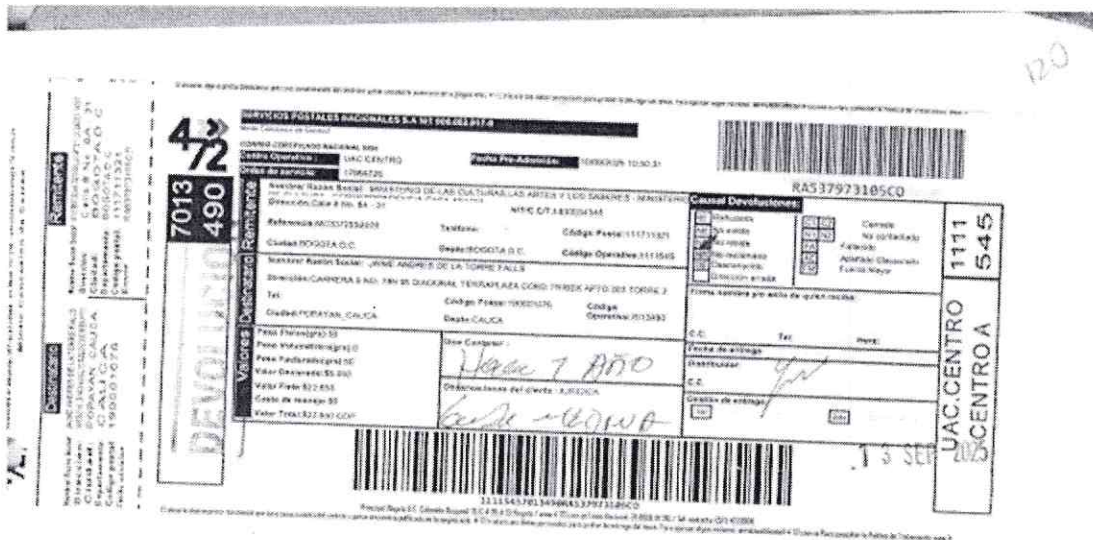
de carácter sancionatorio PAS 2025-0007”, proferido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de las Culturas, las Artes Y Los Saberes.

Al notificado se le adjunta una copia íntegra, auténtica y gratuita del citado Auto dejando constancia que contra el mismo no proceden recursos, y que cuenta con el término de **quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se surta la notificación de la presente providencia, para que, si lo considera conveniente, ejerza su derecho de defensa, presente descargos y solicite y/o aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro de este proceso**, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021. Igualmente, se hace saber que contra el presente Auto no proceden recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo citado.

Si es su voluntad puede hacer uso de nuestro medio electrónico: gruposancionatorios@mincultura.gov.co

- El oficio No. MC33725S2025 del 09 de septiembre de 2025, fue devuelto por causal no reside, a través del radicado interno MC44669E2025 del 18 de septiembre de 2025, correspondiente a la Guía No. RA537973105CO de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.S 4-72¹³.

Lo anterior, como se visualiza en las siguientes imágenes:



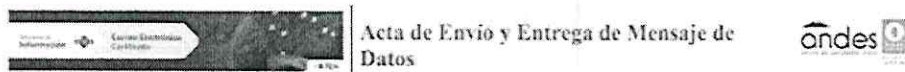
Señor
JAIME ANDRÉS DE LA TORRE FALLS
 C.C. No. 76.315.766
 correo electrónico: cabalgando60@hotmail.com
 Carrera 9 No. 78N-95 (Diagonal a Terrapienza) - CONDOMINIO TRIBEK
 Apartamento 303 de la Torre 2
 Popayán - Cauca.

¹³ Folios 119 y 120.

AUTO No. 2025-0214

“Por el cual se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0007”

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo —CPACA—, la **notificación por aviso** por correo electrónico fue recibida el **11 de septiembre de 2025**, conforme al Acta de Envío y Entrega de correo electrónico con ID No. 3894¹⁴, de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A.S 4-72, así:



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de MINISTERIO DE CULTURA (identificado(a) con NIT 830024348 el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	3894
Remitente:	mincultura@mincultura.gov.co
Cuenta Remitente:	corrocertificadenotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	cabalgando60@hotmail.com - cabalgando60
Asunto:	MC33725S2025 NOTIFICACIÓN AVISO Auto No. 2025-0171 de 2025 Jaime Andrés PAS 2025-0007
Fecha envío:	2025-09-11 10:46
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Actos de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<ul style="list-style-type: none"> Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999. 	Fecha: 2025/09/11 Hora: 10:48:23	Tiempo de firmado: Sep 11 15:48:23 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9
<ul style="list-style-type: none"> Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias. Nota: En el evento contiene la frase "Queued mail for delivery" correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras verificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final. 	Fecha: 2025/09/11 Hora: 10:48:28	Sep 11 10:48:28 c1=205-282c1-postfix/sntp[4033]:971581248005.10=<cabalgando60@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[32.101.157.0] 25, delay=4.6, delay=0.07/0.02-1.2.3.4.5/2.6/0, status=sent [250 2.6.0<a2d3ca02a3bb6e663bb4c0f9550c9830ca242b398771494fa3e8608c5e9220@corrocertifi.cao4-72.com.co> [InternalId:39011187969312, Hostname:SN7PR84MB3179.NAMPRD84.PROD.OUT L.OOL.COM] 26023 bytes in 0.508, 49.931 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presuntará que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recupere el acuse de recibo que puede ser automatizado, en cualquier de caso, si presente documento connotado y connotado prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

¹⁴ Folios

AUTO No. 2025-0214

“Por el cual se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0007”

Entonces, debido a que, con la recepción del mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales, conforme a las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias, **la notificación por aviso** se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de su entrega. En tal sentido, se tiene como fecha el **12 de septiembre de 2025**, como notificación del **Auto No. 2025-0171 del 24 de julio de 2025** al señor **JAIME ANDRÉS DE LA TORRE FALLS**.

Finalmente, vencido el término legal de quince (15) días hábiles para presentar descargos, establecido en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, el cual venció el **03 de octubre de 2025**, el investigado no allegó escrito de descargos.

I. CONSIDERACIONES.

En virtud, a que el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), establece el término de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del auto de cargos para presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendían hacer valer, y que los investigados **SATURIA DÍAZ CEBALLOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 59.805.863 y **GAMALIER SEGURA DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.367.205, en calidad de propietarios del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120-45455, así como **JAIME ANDRÉS DE LA TORRE FALLS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.315.766 de Popayán, en calidad de poseedor del inmueble en cuestión, no allegaron escrito de descargos, ni presentaron pruebas, ni formularon solicitud de práctica de medio probatorio alguno encaminado a demostrar la existencia o inexistencia del hecho investigado, o que guardara relación con los hechos objeto del presente procedimiento administrativo sancionatorio.

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, *“cuando deban practicarse pruebas se señalará un término no mayor a treinta (30) días. Cuando sean tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior el término probatorio podrá ser hasta de sesenta (60) días. Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos.”*

Este Despacho no considera necesario decretar pruebas de oficio, pues las que obran en el expediente son suficientes para decidir el asunto de fondo; se le correrá traslado a los investigados **SATURIA DÍAZ CEBALLOS** y **GAMALIER SEGURA DÍAZ** en calidad de propietarios del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 120-45455, así como **JAIME ANDRÉS DE LA TORRE FALLS**, en calidad de poseedor del inmueble en cuestión, por el término de diez (10) días hábiles para que presente sus alegatos de conclusión, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

AUTO No. 2025-0214

“Por el cual se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0007”

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRESCINDIR del periodo probatorio dentro del proceso administrativo sancionatorio **PAS 2025-0007**, por los motivos expuestos en la parte motiva del presente auto, de conformidad con el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO a los señores **SATURIA DÍAZ CEBALLOS** y **GAMALIER SEGURA DÍAZ**, a través de su apoderado, y al señor **JAIME ANDRÉS DE LA TORRE FALLS**, por el termino de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, para que presente sus alegatos de conclusión, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE por medios electrónicos a los señores **SATURIA DÍAZ CEBALLOS** y **GAMALIER SEGURA DÍAZ**, a través de su apoderado **MARVIN FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.314.197 expedida en Popayán y portador de la Tarjeta Profesional No. 205.532 del C.S. de la J., con correo electrónico autorizado para recibir notificaciones marferalv71@hotmail.com, de la presente providencia en los términos de los artículos 56, 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor **JAIME ANDRÉS DE LA TORRE FALLS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.315.766 de Popayán, quien cuenta con correo electrónico cabalgando60@hotmail.com y lugar de residencia en el Condominio Tribek, ubicado en la Carrera 9 No. 78N-95 (Diagonal a Terraplaza), apartamento 303 de la Torre 2, en la ciudad de Popayán, Cauca¹⁵, de la presente providencia en los términos de los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: MANTENGASE el expediente en la Oficina Asesora Jurídica a disposición de los investigados o apoderados debidamente acreditados para los fines pertinentes.

¹⁵ De acuerdo con los generales de Ley manifestados en la audiencia judicial aludida de fecha 17 de abril de 2024.

AUTO No. 2025-0214

“Por el cual se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para presentar alegatos de conclusión dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio PAS 2025-0007”


ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente proveído no proceden recursos, por tratarse de un Auto de trámite, al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C. a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025



OSCAR JAVIER FONSECA GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Paola Andrea Yáñez Quintero - Abogada Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Liliana Marcela Cardona Espinosa - Asesora Grupo Sancionatorio 

Aprobó: Diego Fernando Fonnegra Vélez - Abogado Contratista - Oficina Asesora Jurídica 